



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

**Palmira, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)**

**Radicado: 2018 – 00027 - Auto Sustanciación: 639**

Teniendo en cuenta la suspensión de términos y las prórrogas ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los diferentes acuerdos expedidos con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada del COVID-19 y, como a la fecha se ha levantado tal suspensión, oportuno es reprogramar la audiencia que se iba a realizar durante tal lapso de tiempo.

Dado lo anterior, se señala el día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, con el fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL** en el inmueble objeto de este proceso y, de ser posible, evacuar todas las etapas de la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, a las cuales se alude en los Artículos 375, 372 y 373 del Código General del Proceso, para lo cual se advierte a las partes y sus apoderados que la no comparecencia a la misma, los podrá hacer acreedores a las sanciones establecidas en la norma en cita.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 7º del Decreto 806 de 2020, la audiencia no se puede efectuar en forma virtual, pues indefectiblemente debemos acudir al inmueble, de ahí que se solicita a las partes y sus apoderados y testigos que vayan a estar presentes, tengan en cuenta los protocolos de bioseguridad, so pena de que la misma no pueda llevar a cabo.

**N O T I F I Q U E S E**

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA**

**JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **046** de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 DE JULIO DE 2020**

La Secretaria

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512d8f764b502bd41ded651a4e0eda432221d8dee97c2596f47e6710a89b5bcd**

Documento generado en 06/07/2020 09:37:51 AM